



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 52-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros:*

- i) Aceptar la renuncia formulada por la señora Jesús Esther Alemán Abad al cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 23 de febrero de 2024, debiendo retornar a su plaza de origen de coordinador I bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 728, dándosele las gracias por los servicios prestados; y,*
- ii) Designar al señor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes en el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 24 de febrero de 2024.*

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe N.º 00076-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 00068-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de febrero de 2019, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos":

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de “director/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Alfonso Ugarte - Arequipa” tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio cerrado” cambiaron de denominación a “centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación”; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación con la nueva denominación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 012-2021-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de enero de 2021, se resolvió, entre otros, designar a la señora Jesús Esther Alemán Abad en el cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Alfonso Ugarte - Arequipa (ahora Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa) del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 16 de enero de 2021;

Que, mediante Informe N.º 00110-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR03, de fecha 20 de febrero de 2024, la directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa traslada a la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa del PRONACEJ la carta s/n, de la misma fecha, en la cual formula su renuncia voluntaria al cargo de confianza de directora del citado centro juvenil; la cual, se ha considerado pertinente aceptar, siendo su último día de labores el 23 de febrero de 2024;

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles; por lo que resulta necesario designar a el/la servidor/a que asuma tal cargo;

Que, al respecto, mediante el Informe N.º 00076-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 22 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Dirección Ejecutiva la viabilidad para aceptar la renuncia presentada por la servidora Jesús Esther Alemán Abad al cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa, siendo su último día de labores el 23 de febrero de 2024, debiendo retornar a su plaza de origen de coordinador I bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 728; y, el cumplimiento del perfil del puesto del señor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes para el cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 00068-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 22 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable la aceptación de la renuncia y que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio mediante el cual se resuelva aceptar la renuncia de la señora Jesús Esther Alemán Abad en el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa, siendo su último día de labores el 23 de febrero de 2024, debiendo retornar a su plaza de origen de coordinador I bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 728, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, designar al señor Víctor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes para el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 24 de febrero de 2024;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Jesús Esther Alemán Abad al cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 23 de febrero de 2024, debiendo retornar a su plaza de origen de coordinador I bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 728, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes en el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 24 de febrero de 2024.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos